



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de NADIA RUBI MARTINEZ contra INGRID MARIANA SANCHEZ USAQUEN. Exp. 11001-41-89-039-2020-00601-00.

Conforme a lo solicitado, requiérase al pagador Seguros Sura, a fin de que informe la razón por la que no es posible dar cumplimiento a lo ordenado y comunicado mediante el oficio No. 01390 del 30 de octubre 2020, en donde se dispuso el embargo y la retención de la 1/5 parte que excediese el salario mínimo legal mensual vigente -art. 155 del C.S. del T- sobre el sueldo al igual que las comisiones y bonificaciones que devengue o perciba la ejecutada INGRID MARIANA SANCHEZ USAQUEN.

Así como también precise con cuales embargos cuenta la aquí demandada, y el orden de llegada, autoridades que lo decretaron y el turno respectivo para el acatamiento de estos. Oficiese. Tramítense por el interesado.

Notifíquese (2)²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 012 **hoy** 7 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5e6beb8ba30d1abbc1f7ea609ce1ad9184631aa9f22f9487768f451b2800f1**

Documento generado en 03/02/2022 03:24:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**